



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en las Resoluciones Exentas N° 1676, 1691, 1692, 1693 y 1741, que aprueban bases de convocatorias públicas 2024 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las líneas de infraestructura y equipamiento; producción de registro fonográfico; difusión de la música nacional; coros, orquestas y bandas instrumentales; e investigación y registro de la música nacional, todas del 2023 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio.

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional el que, administrado



por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo a los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en conformidad a lo señalado precedentemente, se realizaron las convocatorias públicas 2024, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondientes, entre otras a las líneas de infraestructura y equipamiento; producción de registro fonográfico; difusión de la música nacional; coros, orquestas y bancas instrumentales; e investigación y registro de la música nacional, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 1676, 1691, 1692, 1693 y 1741, todas del 2023 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de conformidad a las referidas bases de convocatoria, la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por esta Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de postulaciones hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, motivo por el cual se revisó las postulaciones recepcionadas constatando que algunas de ellas se encontrarían fuera de convocatoria por no cumplir con las bases.

Que en consideración a lo anterior y la delegación contenida en el artículo segundo de las respectivas bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formaliza la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones antes referidas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

LA DECLARACIÓN DE FUERA DE CONVOCATORIA de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las líneas que se indican, convocatorias 2024, conforme a los fundamentos que se exponen:

Línea de investigación y registro de la música nacional

I. Modalidad: Investigación, publicación y difusión

Folio	Título	Responsable	Fundamento
--------------	---------------	--------------------	-------------------



723558	Investigación y Concierto de la obra Paisajes de Jimmy Beas Olea	Tania Slavia Arzic Pérez	No se adjunta Documento Mínimo de Postulación requerido por bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de la obra "Paisajes" de Jimmy Olea, en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
717139	Wallmapu ñi fillke ùlkantun: música y resistencia en territorio mapuche	Daniela Aurora Millaleo Montano	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Marisol García Correa, RUT 10.738.889-3, quien figura dentro del documento "Carta de compromiso de publicación por parte de una editorial u otras alianzas estratégicas de difusión" comprometiendo medios para difusión, es evaluadora en la "Línea de Investigación y Registro de la Música Nacional del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024". Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que forman parte del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
722896	Frente al escenario: prácticas de afición y construcción de subjetividad en la música urbana en Santiago de Chile contemporáneo	Javiera Paulina Muñoz Retamal	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Marisol García Correa, RUT 10.738.889-3, quien figura dentro del documento "Carta de compromiso de publicación por parte de una editorial u otras alianzas estratégicas de difusión" comprometiendo medios para difusión, es evaluadora en la "Línea de Investigación y Registro de la Música Nacional del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024". Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que forman parte del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.

Línea de infraestructura y equipamiento

I. Modalidad: salas de concierto, estudios de grabación y salas de ensayo

Folio	Título	Responsable	Fundamento
718744	Sala De Ensayo/Estudio	Oswaldo Faúndez Sala de Ensayo/Estudio E.I.R.L	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, y si bien Oswaldo Faúndez Sala de Ensayo/Estudio E.I.R.L, 77.831.049-K es una Persona Jurídica chilena con fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 25-09-2023. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
725592	Mejoras e implementación de	Maino Estudio Limitada	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, y si bien Maino Estudio Limitada,



	equipamiento para Maino Estudio		77.551.306-3 es una Persona Jurídica chilena de derecho privado, con fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 31-03-2022. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
729313	Mejoramiento de equipamiento de Estudio de grabación Capybara / Matias Moreno	Capybara SpA	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, y si bien Capybara SpA, RUT 77.546.546-8, es una Persona Jurídica chilena con fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 01-03-2022. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
729537	Nueva Interfaz para Estudio	Estudio Musical y Sala de Conciertos Alma SpA	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, y si bien el Estudio Musical y Sala de Conciertos Alma SpA, RUT 77.627.413-5, es una Persona Jurídica chilena de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 25-08-2022. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
726070	Estudio Quirón: Más Allá del Sonido, Creando Oportunidades en el Poniente	Sello Quirón SpA	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, y si bien Sello Quirón SpA, 77622711-0 es una Persona Jurídica chilena de derecho público o privado, con fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 13-06-2022. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
722889	Talleres musicales para escuelas y mejoras en equipamiento de Siembra Estudio.	Siembra Estudio SpA	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto, Siembra Estudio SpA, RUT 77.403.571-0, persona jurídica con fines de lucro, no acompañó de manera correcta el archivo denominado "Documento de Existencia Legal", ya que dicho antecedente fue emitido con fecha 08-03-2022, por lo que contaría con una vigencia superior a un año. Al respecto, las bases establecen que deberás acompañar un documento que acredite tu existencia legal como responsable, con una vigencia no superior a 1 (un) año, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
726499	Cuarto Oscuro Recordings	Servicios de Audio Vásquez Limitada	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto, Servicios de Audio Vásquez



			Limitada, RUT 77.232.899-0, que es una persona jurídica con fines de lucro, no acompañó de manera correcta el archivo denominado "Documento de Existencia Legal", ya que dicho antecedente fue emitido con fecha 05-10-2020, por lo que contaría con una vigencia superior a un año. Al respecto, las bases establecen que deberá acompañar un documento que acredite tu existencia legal como responsable, con una vigencia no superior a 1 (un) año, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
729473	Estudio de grabación y creación de contenidos Unión Calata - Tarapacá	Sebastián Andrés Sanhueza Zaninovic Producciones y Representaciones Artísticas y Musicales E.I.R.L	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, el postulante acompañó el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso" sin el RUT del administrador de la entidad, en circunstancias que la persona responsable del proyecto, Sebastián Andrés Sanhueza Zaninovic Producciones y Representaciones Artísticas y Musicales E.I.R.L, RUT 76489517-7, es una persona jurídica con fines de lucro. Al respecto, las bases establecen que en caso que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que individualice a sus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, incluyendo el nombre completo y RUT de cada una/a de ellas/os, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
715871	Adquisición de equipos para MWC Estudio	Mwc Media SpA	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, el postulante acompañó el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso" sin el RUT de los socios titulares de la entidad, en circunstancias que la persona responsable del proyecto, Mwc Media SpA, RUT 76.516.272-6, es una persona jurídica con fines de lucro. Al respecto, las bases establecen que en caso que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que individualice a sus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, incluyendo el nombre completo y RUT de cada una/a de ellas/os, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.

II. Modalidad: infraestructura y equipamiento para establecimientos educacionales

Folio	Título	Responsable	Fundamento
719663	Implementación Estudio de Grabación en Colegio Seminario Padre Hurtado de Chillán	Germán Andrés Torres Merino	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente modalidad de concurso. En efecto, Germán Andrés Torres Merino, RUT 14.144.822-6, persona natural responsable del proyecto, no acompañó en el FUP ni en su Perfil Cultura ningún documento y/o antecedente que acredite que es sostenedor, profesor, director y/o jefe de UTP del Colegio Seminario Padre Hurtado de Chillán, no siendo posible constatar que su postulación haya sido presentada bajo alguno de esos cargos en representación de dicho establecimiento educacional. Al respecto, las bases establecen que para la Modalidad de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos Educacionales solo podrán postular los Servicios Locales de Educación Pública, Municipalidades, Corporaciones Municipales, sostenedores, profesores/as, directores/as y/o jefes de UTP, todos en representación de escuelas y/o liceos del sistema escolar formal, subvencionados por el Estado, con RBD (rol base de datos), incumpliendo la postulación con el



			señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
729910	Dotación de Orquesta Sinfónica Juvenil Nosedal	Santiago Escobar Camargo	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente modalidad de concurso. En efecto, Santiago Escobar Camargo, RUT 27.229.515-8, persona natural responsable del proyecto, no acompañó en el FUP ni en su Perfil Cultura ningún documento y/o antecedente que acredite que es sostenedor, profesor, director y/o jefe de UTP del Colegio Técnico Profesional Nosedal, no siendo posible constatar que su postulación haya sido presentada bajo alguno de esos cargos en representación de dicho establecimiento educacional. Al respecto, las bases establecen que para la Modalidad de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos Educativos solo podrán postular los Servicios Locales de Educación Pública, Municipalidades, Corporaciones Municipales, sostenedores, profesores/as, directores/as y/o jefes de UTP, todos en representación de escuelas y/o liceos del sistema escolar formal, subvencionados por el Estado, con RBD (rol base de datos), incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
729741	Adquisición de instrumentos para la asignatura de Música de la escuela Likán Antai	Bastián Mauricio Cerda Vásquez	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, el postulante no acompañó el documento denominado "Carta de compromiso firmada por el/la director/a o representante legal del establecimiento educacional o institución responsable del proyecto", y en su lugar acompañó el archivo "Carta_de_compromiso.pdf", el que señala el compromiso de Bastián Mauricio Cerda Vásquez quien declara que integrará el equipo como responsable del proyecto, siendo docente del establecimiento educacional. Al respecto, las bases establecen que los proyectos postulados a la modalidad Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos Educativos deberán acompañar una carta de compromiso firmada por el/la directora/a o representante legal del establecimiento educacional o institución responsable del proyecto, que señale su conocimiento y compromiso con el proyecto a postular, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
729555	Escuela Matilde Salamanca, formando melodías para un futuro sonoro.	Juan Antonio Álamos Chávez	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, el postulante no acompañó el documento denominado "Carta de compromiso firmada por el/la director/a o representante legal del establecimiento educacional o institución responsable del proyecto", y en su lugar acompañó el archivo "CamScanner_20-10-2023_13.57.pdf", el que contiene su compromiso a participar como director y monitor, siendo la persona responsable docente en el establecimiento. Al respecto, las bases establecen que los proyectos postulados a la modalidad Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos Educativos deberán acompañar una carta de compromiso firmada por el/la directora/a o representante legal del establecimiento educacional o institución responsable del proyecto, que señale su conocimiento y compromiso con el proyecto a postular, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
729022	Creación Orquesta Sinfónica LBE Colegio Antonio Varas Vicuña: Sinfonía Estelar del Elqui	Nueva Elqui E.I.E	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, Nueva Elqui E.I.E., RUT 65.115.187-2, es una Persona Jurídica chilena sin fines de lucro, no acompañó de manera correcta el archivo denominado "Documento de Existencia Legal", ya que dicho antecedente fue emitido con fecha 12-04-2021, por lo que contaría con una vigencia superior a un año. Al respecto, las bases establecen que deberá acompañar un documento que acredite tu existencia legal como responsable, con una vigencia no superior a 1 (un) año, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.



728428	Equipamiento Escuela Municipal San Antonio de Padua E39	Municipalidad de Ollagüe	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, el postulante no acompañó el documento denominado "Ficha del Establecimiento Educacional", y en su lugar acompañó el documento "Ficha_Establecimiento_Educacional_RBD_268-2.pdf", el que contiene información acotada del establecimiento, y que fue obtenida del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE) del Ministerio de Educación. Al respecto, las bases establecen que los proyectos postulados a la Modalidad de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos Educativos deberán acompañar la Ficha completa del Establecimiento Educacional en el que se desarrollará el proyecto, la cual es entregada por el buscador de establecimientos públicos MIME Mineduc (mi.mineduc.cl), y que da cuenta de la información institucional del establecimiento, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
728215	Amplificación para el Liceo Nueva Zelandia de Santa Juana	Fernando Javier Mora Saavedra	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. (i) El postulante no acompañó el documento denominado "Carta de compromiso firmada por el/la director/a o representante legal del establecimiento educacional o institución responsable del proyecto", y en su lugar acompañó el archivo "carta-de-compromiso-de-integrar-el-equipo-de-trabajo-2023.docx", el que se encuentra sin firmar. Al respecto, las bases establecen que los proyectos postulados a la modalidad Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos Educativos deberán acompañar una carta de compromiso firmada por el/la directora/a o representante legal del establecimiento educacional o institución responsable del proyecto, que señale su conocimiento y compromiso con el proyecto a postular, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria. (ii) El postulante no acompañó el documento denominado "Ficha del Establecimiento Educacional", y en su lugar acompañó el documento "Ficha_LICEO_NUEVA_ZELANDIA.docx", el que contiene información acotada del establecimiento, y que corresponde a un word elaborado por quien postula. Al respecto, las bases establecen que los proyectos postulados a la Modalidad de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos Educativos deberán acompañar la Ficha completa del Establecimiento Educacional en el que se desarrollará el proyecto, la cual es entregada por el buscador de establecimientos públicos MIME Mineduc (mi.mineduc.cl), y que da cuenta de la información institucional del establecimiento, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
720773	Escenarios para el Liceo Nueva Zelandia de Santa Juana	Fernando Javier Mora Saavedra	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. (i) El postulante no acompañó el documento denominado "Carta de compromiso firmada por el/la director/a o representante legal del establecimiento educacional o institución responsable del proyecto", y en su lugar acompañó el archivo "carta-de-compromiso-de-integrar-el-equipo-de-trabajo-2023.docx", el que contiene una Carta de Compromiso que no se encuentra firmada, en la cual el mismo postulante manifiesta su participación dentro del proyecto postulado, no siendo éste el director o representante legal del establecimiento educacional en el que se desarrollarán las actividades. Al respecto, las bases establecen que los proyectos postulados a la modalidad Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos Educativos deberán acompañar una carta de compromiso firmada por el/la directora/a o representante legal del establecimiento educacional o institución responsable del proyecto, que señale su conocimiento y compromiso con el proyecto a postular, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación. (ii) El postulante no acompañó el documento denominado "Ficha del Establecimiento Educacional", y en su lugar



			<p>acompañó el documento "Ficha_LICEO_NUEVA_ZELANDIA.docx", el que contiene información acotada del establecimiento en formato Word. Al respecto, las bases establecen que los proyectos postulados a la Modalidad de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos Educativos deberán acompañar la Ficha completa del Establecimiento Educativo en el que se desarrollará el proyecto, la cual es entregada por el buscador de establecimientos públicos MIME Mineduc (mi.mineduc.cl), y que da cuenta de la información institucional del establecimiento, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.</p> <p>Se excede el número máximo de una (1) postulación por modalidad. La persona responsable del proyecto supera el número máximo de una (1) postulación por modalidad. En efecto, la persona responsable envió el proyecto folio 720773 el día 19-10-2023 a las 17:51:26 horas, y el proyecto folio 728215 el día 19/10/2023 a las 17:51:55 horas, ambos a la modalidad de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos Educativos, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación a la presente línea. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada.</p>
--	--	--	---

Línea difusión de la música nacional

I. Modalidad: Desarrollo y difusión de catálogos de la música nacional

Folio	Título	Responsable	Fundamento
713984	Desarrollo de Catálogo Sonidos Crecientes 2024	Sonidos Crecientes SpA	<p>La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente modalidad de concurso. En efecto, y si bien Sonidos Crecientes SpA, RUT 77.579.207-8, es una Persona Jurídica chilena con fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 26-05-2022. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.</p>
718803	Raíces del Sur: Nuestra musica, nuestra historia	LB Producciones SpA	<p>La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente modalidad de concurso. En efecto, y si bien el LB Producciones SpA, RUT 77.759.643-8, es una Persona Jurídica chilena con fines de lucro, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara, en su Perfil Cultura, haber sido fundada en el año 2023. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.</p> <p>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases.</p> <p>(i) El postulante no acompañó el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso", en circunstancias que la persona responsable del proyecto, LB Producciones SpA, RUT 77.759.643-8, es una persona jurídica con fines de lucro. Al respecto, las bases establecen que en caso que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que individualice a sus</p>



			<p>directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, incluyendo el nombre completo y RUT de cada una/a de ellas/os, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.</p> <p>(ii) El postulante, LB Producciones SpA, RUT 77.759.643-8, persona jurídica con fines de lucro, no acompañó el antecedente denominado "Documento de Existencia Legal". Al respecto, las bases establecen que deberás acompañar un documento que acredite tu existencia legal como responsable, con una vigencia no superior a 1 (un) año, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.</p>
721138	Beat Tape - Dmon & Lemunard	Lemunao, San Martín y Compañía Limitada	<p>La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente modalidad de concurso. En efecto, y si bien el Lemunao, San Martín y Compañía Limitada, RUT 77.841.853-3, es una Persona Jurídica con fines de lucro, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara, en su Perfil Cultura, haber sido fundada en el año 2023. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.</p> <p>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases.</p> <p>(i) El postulante no acompañó el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso", en circunstancias que la persona responsable del proyecto, Lemunao, San Martín y Compañía Limitada, RUT 77.841.853-3, es una persona jurídica con fines de lucro. Al respecto, las bases establecen que en caso que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que individualice a sus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, incluyendo el nombre completo y RUT de cada una/a de ellas/os, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.</p> <p>(ii) El postulante, Lemunao, San Martín y Compañía Limitada, RUT 77.841.853-3, persona jurídica con fines de lucro; no acompañó el antecedente denominado "Documento de Existencia Legal". Al respecto, las bases establecen que deberás acompañar un documento que acredite tu existencia legal como responsable, con una vigencia no superior a 1 (un) año, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.</p>
721447	Catalogo Maule Creativo 2024	Maule Creativo / Ingeniería Carlos González EIRL	<p>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. La persona responsable del proyecto, Maule Creativo / Ingeniería Carlos González EIRL, RUT 76.199.747-5, persona jurídica con fines de lucro, no acompañó de manera correcta el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso", ya que, si bien el contenido del documento adjunto indica el RUT de la persona natural que compone a la entidad, no indica el nombre completo de quien la integra. Al respecto, las bases establecen que en caso que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que individualice a sus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, incluyendo el nombre completo y RUT de cada una/a de ellas/os, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.</p>



721998	Continuidad Desarrollo de Catálogo RustikLab Music	PRFKT SpA	<p>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases.</p> <p>(i) El postulante no acompañó el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso", en circunstancias que la persona responsable del proyecto, PRFKT SpA, RUT 76.637.059-4, es una persona jurídica con fines de lucro. Al respecto, las bases establecen que en caso que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que individualice a sus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, incluyendo el nombre completo y RUT de cada una/a de ellas/os, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.</p> <p>(ii) El postulante, PRFKT SpA, RUT 76.637.059-4, persona jurídica con fines de lucro, no acompañó el antecedente denominado "Documento de Existencia Legal". Al respecto, las bases establecen que deberá acompañar un documento que acredite tu existencia legal como responsable, con una vigencia no superior a 1 (un) año, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.</p>
728257	Sellos Frontera Sur y La Sangre Catálogo Asociado de Artistas 2024	ONG Carel	<p>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. El postulante, ONG Carel, RUT 65.935.100-5, persona jurídica con fines de lucro, no acompañó el antecedente denominado "Documento de Existencia Legal". Al respecto, las bases establecen que deberá acompañar un documento que acredite tu existencia legal como responsable, con una vigencia no superior a 1 (un) año, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.</p>

II. Modalidad: Comunicaciones.

Folio	Título	Responsable	Fundamento
716647	Difusión Folklore de Raíz	Florece Producciones SpA	<p>La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente modalidad de concurso. En efecto, y si bien Florece Producciones SpA, RUT 77.749.679-4, es una Persona Jurídica con fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 24-04-2023. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.</p>
723299	Jinny Jopler: Diseño/Difusión Showcase Híbrido - 2024	Gestionarte Eventos Culturales Limitada	<p>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, el postulante no acompañó el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso", en circunstancias que la persona responsable del proyecto, Gestionarte Eventos Culturales Limitada, RUT 76905527-4, es una persona jurídica con fines de lucro. Al respecto, las bases establecen que en caso que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que individualice a sus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, incluyendo el nombre completo y RUT de cada una/a de ellas/os, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.</p>



724491	Publicación de Revista Abejorros	Colectivo Abejorros Ediciones Limitada	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente modalidad de concurso. En efecto, y si bien Colectivo Abejorros Ediciones Limitada, RUT 77.8127.43-1, es una Persona Jurídica con fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 21-08-2023. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
728508	Tropiconce	Inversa SpA	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente modalidad de concurso. En efecto, Inversa SpA, RUT. 77.711.096-9, es una Persona Jurídica con fines de lucro que no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 08-02-2023. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
728856	Corresponsales, el show de noticias de la música nacional	Yonodijeeso! SpA	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, y si bien Yonodijeeso! SpA, RUT 77.641.827-7, es una Persona Jurídica con fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 24-09-2022. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
726327	Entresillos Maulinos: Sonidos Regionales	TOCTV SpA	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto, TOCTV SpA, RUT 77.218.934-6, que es una Persona Jurídica con fines de lucro, no acompañó de manera correcta el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso", ya que si bien el contenido del documento adjunto indica el nombre del administrador Nicolás Andrés Salhus Mardones, no indica su RUT, incumpliendo las formalidades requeridas por las bases, considerándose el documento como no presentado. Al respecto, las bases establecen que en caso que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que individualice a sus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, incluyendo el nombre completo y RUT de cada una/a de ellas/os, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
719068	Guitarra - Chile en seis cuerdas - Serie de programas de TV. Temporada 2	Ernesto Gerardo González Greenhill	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Tonada por bienvenida" y "Tonada para guitarra", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por



			derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
--	--	--	--

Línea de coros, orquestas y bandas instrumentales

Folio	Título	Responsable	Fundamento
713218	1º Banda Instrumental Rural La Poza	Junta de Vecinos N°4 La Poza	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, la Junta de Vecinos N°4 La Poza, RUT 73.376.600-K, es una organización comunitaria cuya constitución se rige por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y no conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
726510	Apoyo al funcionamiento o Orquesta MusArt Casablanca	Agrupación de Amigos de la Orquesta MusArt de Casablanca	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, la Agrupación de Amigos de la Orquesta MusArt de Casablanca, RUT 65.050.675-8, es una organización comunitaria cuya constitución se rige por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y no conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
717626	Orquesta Infantil Toki Rapa Nui	Organización No Gubernamental Centro de Desarrollo Rapa Nui	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, la Organización No Gubernamental Centro de Desarrollo Rapa Nui, RUT 65.075.191-4, es una corporación de derecho público cuya constitución se rige por leyes y reglamentos especiales, y no conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas,



			especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
726754	Orquesta de Cámara Juvenil del Catirai – Liceo Nueva Zelanda	Centro de Comunicación y Cultura Valle del Catirai	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, el Centro de Comunicación y Cultura Valle del Catirai, RUT 74.346.500-8, es una organización funcional cuya constitución se rige por leyes y reglamentos especiales, y no conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
719063	Orquesta Rural Infantil de Santo Domingo	Agrupación Cultural Rocas de Santo Domingo	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, la Agrupación Cultural Rocas de Santo Domingo, RUT 71.754.400-5, es una corporación de derecho público cuya constitución se rige por leyes y reglamentos especiales, y no conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
713167	Equipamiento Orquesta Municipal de Hijuelas	Ilustre Municipalidad de Hijuelas	Se excede el número máximo de una (1) postulación por línea. En efecto, la persona responsable envió el proyecto folio 720531 el día 29-09-2023 a las 11:27:54 horas, y el proyecto folio 713167 el día 28-09-2023 a las 16:57:47 horas, ambos a la Línea Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación a la presente línea. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria la restante.
721321	Orquesta Sinfónica Infantil de La Florida	Fundación Musical Fosipre La Florida	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, y si bien el Fundación Musical Fosipre La Florida, RUT 65.223.862-9, es una Persona Jurídica sin fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 03-03-2023. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
728728	Viento de oportunidades, superar desafíos y dificultades a través de la música y el arte.	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Antupehuen	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, el Centro General de Padres y Apoderados Escuela Antupehuen, es una organización comunitaria cuya constitución se rige por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y no conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código



			Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
723546	Formación banda instrumental tradición andina en Tongoy	Grupo Cultural Centralista San Miguel Tongoy	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, el Grupo Cultural Centralista San Miguel Tongoy, RUT 65.215.747-5, es una organización comunitaria cuya constitución se rige por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y no conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
724721	Fortaleciendo los talentos de Caldera	Ilustre Municipalidad de Caldera	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, el postulante no acompañó el documento denominado "Acreditación del tipo de personalidad jurídica", y en su lugar acompañó el archivo "Registro_Central_de_Colaboradores_del_Estado_y_Municipalidades.pdf", el que se encuentra incompleto, pues no señala su naturaleza (fundación, corporación, corporación municipal, municipalidad, ONG, etc.), la ley en virtud de la cual se constituyó, y el año de su constitución. Al respecto, las bases establecen que los proyectos postulados a la línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, modalidad Única, deberán acompañar un documento que acredite el tipo de personalidad jurídica del responsable, en concordancia con los requisitos de la convocatoria, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
725085	Fortaleciendo la Orquesta Sinfónica Infantil del Liceo Bicentenario Domingo Santa María	Corporación Educacional Domingo Santa María	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, la Corporación Educacional Domingo Santa María, RUT 65.145.467-0, es una corporación de derecho público cuya constitución se rige por leyes y reglamentos especiales, y no conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria. No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, el postulante no acompañó el documento denominado "Acreditación del tipo de personalidad jurídica", y en su lugar acompañó el archivo "certificado_de_persona_jurídica_vigente.pdf", el que se encuentra incompleto, pues no señala su naturaleza (fundación, corporación, corporación municipal, municipalidad, ONG, etc.), la ley en virtud de la cual se constituyó, y el año de su constitución. Al respecto, las bases establecen que los proyectos postulados a la línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, modalidad Única, deberán acompañar un documento que acredite el tipo de personalidad jurídica del responsable, en concordancia con los requisitos de la convocatoria, incumpliendo la postulación con el señalado



			requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
721487	La bandita del mar	Fundación Beira Mar	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, y si bien el Fundación Beira Mar, RUT 65.210.315-4, es una Persona Jurídica sin fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 30-03-2022. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
729816	Fortalecimiento de las voces del Coro Polifónico Emanuel de Quellón, a través de la incorporación de niños (as) y adolescentes de la comunidad.	Coro Polifónico Emanuel de Quellón	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, el Coro Polifónico Emanuel de Quellón, RUT 65.147.842-1, es una organización comunitaria cuya constitución se rige por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y no conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
729965	Banda de Guerra e Instrumental Cóndores Imperiales	Club deportivo escolar Liceo Mixto Los Andes	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, el Club deportivo escolar Liceo Mixto Los Andes, RUT 65.793.810-6, es un club deportivo se rige por la Ley N°19.712 y no conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
725141	Creación de la Orquesta Infantil Jorge Peña Hen	Fundación Sinfónica Elqui	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, y si bien el Fundación Sinfónica Elqui, RUT 65.211.012-6, es una Persona Jurídica sin fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 30-03-2022. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
725238	Conmemoración de los 10 años del Coro del Liceo Bicentenario de Valparaíso	Servicio Local de Educación Pública Valparaíso	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, el Servicio Local de Educación Pública Valparaíso, RUT 62.000.820-6, es un Servicio Local de Educación Pública (SLEP) cuya constitución se rige por leyes y reglamentos especiales, y no conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo



			dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
726096	Orquesta Siciliana	Parroquia San Alberto de Sicilia	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, la Parroquia San Alberto de Sicilia, RUT 70.596.300-2, es una corporación cuya constitución se rige por leyes y reglamentos especiales, y no conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria. No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, el postulante no acompañó el documento denominado "Acreditación del tipo de personalidad jurídica", y en su lugar acompañó el archivo "20231010_155604.jpg", el que se encuentra incompleto, pues no señala su naturaleza (fundación, corporación, corporación municipal, municipalidad, ONG, etc.), la ley en virtud de la cual se constituyó, y el año de su constitución. Al respecto, las bases establecen que los proyectos postulados a la línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, modalidad Única, deberán acompañar un documento que acredite el tipo de personalidad jurídica del responsable, en concordancia con los requisitos de la convocatoria, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
726091	Banda Instrumental de Niños, Niñas y jóvenes de Ollagüe	Fundación Cultural de la Municipalidad de Ollagüe	Se excede el número máximo de una (1) postulación por línea. En efecto, la persona responsable envió el proyecto folio 726091 el día 18-10-2023 a las 17:00:27 horas, y el proyecto folio 729103 el día 19-10-2023 a las 14:18:38 horas, ambos a la Línea Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación a la presente línea. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria la restante.
729621	Orquesta LaFase Chamisero	Corporación Educacional Alianza Francesa de Santiago	El presente proyecto no cumple con las formalidades dispuestas en estas bases. En efecto, el proyecto folio 729621 fue presentado de manera material en la Oficina de Partes Ministerial; sin embargo, su presentación consiste en una (1) sola copia del Formulario Único de Postulación, con antecedentes. Al respecto, las bases de la convocatoria establecen claramente que, si postulas materialmente, deberás entregar tres (3) copias del proyecto, con todos sus antecedentes; incumpliendo la postulación con las formalidades dispuestas para este tipo de postulaciones.

Línea Producción de registro fonográfico

I. Modalidad: Música clásica – Docta, electroacústica y paisaje sonoro

Folio	Título	Responsable	Fundamento
712637	Creación de versión, grabación y publicación de singularidad #1	Cristián Roberto Alvear Montecino	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de la obra "singularidad #1", en circunstancias que corresponde a una



	(2016) de Santiago Astaburuaga		obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
718253	Orquesta Barroca de Valparaíso. Composiciones actuales para ensamble de música antigua	Fabiola María Paulsen Muñoz	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad de los artistas Sebastián Ernesto Molina Villarroel, Camila Fernanda Leal Gómez, María Graciela Muñoz Farida y Manuel Alejandro Contreras Vásquez, quienes no han concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
713454	Disco Trío de Flautas Trímera, Vol. 1	Johanna Inés Vargas Cancino	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de la obra "Vidas", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
718916	Alfonso Leng, obras para piano	María Blanca Mastrantonio Pedrina	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. No se adjunta Documento Mínimo de Postulación requerido por bases. En



			efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Doloras", "Diez preludios para piano", "Poema para piano", "Estudios n° 1, 2 y 3", "Sonata n° 1", "Otoñales" y "Sonata n° 2" en circunstancias que corresponden obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
719297	Producción del Primer Registro Fonográfico del Coro de Niñas y Niños Mawúnko: Chile en voces blancas	Fundacion Mawunko	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, y si bien la Fundación Mawunko, RUT 65.227.801-9, es una Persona Jurídica sin fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 15-05-2023. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
719597	Cinco Tonadas Fantasia; Obras para Guitarra; una Evocación al Paisaje Sonoro Chileno, del compositor Patricio Henríquez Ulloa	Fundación Claudio Arrau	La persona responsable del proyecto no es el tipo de persona que puede postular a la presente línea de concurso. En efecto, y si bien la Fundación Claudio Arrau, RUT 65.209.443-0, es una Persona Jurídica chilena sin fines de lucro, cuyo objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar, no mantiene una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución; en tanto declara haber sido fundada con fecha 13-04-2022. Al respecto, las bases establecen que podrán postular a esta convocatoria Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
722568	Quintetos Latinoamericanos	Priscilla Saray Valenzuela Espinoza	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "No será en vano", "Decidido", "Molto espressivo", "Risoluto espressivo", "Allegro", "Largo" y "Allegro Vivace", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado,



			incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
721525	"La guitarra de Violeta" registro fonográfico y revisión crítica de obras para guitarra.	Máximo Francisco Gómez López	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Travesuras", "Tres Palabras", "Qué dirá el Santo Padre", "Canto a lo Divino de la Niña Muerta", "Tres cuecas punteadas", "Tres polkas antiguas", "Tema Libre N° 1", "Tema Libre N°2", "El joven Sergio", "El Pingüino", "Cueca Valseada", "Anticueca N°1", "Anticueca N°2", "Anticueca N°3", "Anticueca N°4" y "Anticueca N°5" en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
722009	Registro Fonográfico: Concierto Solar	Orquesta de Cámara de San Carlos	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. (i) La persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Violeta Parra" y "Fantasía chilena", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria. (ii) El postulante, Orquesta de Cámara de San Carlos, RUT 65.112.745-9, es una Persona Jurídica chilena sin fines de lucro; sin embargo, no acompañó el antecedente denominado "Documento de Existencia Legal". Al respecto, las bases establecen que deberá acompañar un documento que acredite tu existencia legal como responsable, con una vigencia no superior a 1 (un) año, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
722779	Mawida, epu rüpü	Ariel Francisco Sotomayor Bahamondes	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad del artista Claudio Pérez, quien no ha concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a



			partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
723077	Sonidos latinoamericanos	Beatrice Anabel Ovalle Ortega	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de la obra "Suite del Recuerdo", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
718022	Creación y Grabación de composiciones para Cuarteto de Cuerdas	Christian Claudio Donoso Olavarría	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad de los artistas Andrés González, Alsino Baeza y Ricardo Silva, quienes no han concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
725802	Nueva música para orquestas infantiles y juveniles. Creación de repertorio didáctico para grupos	Andres Rodrigo Nuñez Mora	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del



	orquestales diversos.		proyecto. A saber, se identifican obras que son de propiedad de los artistas Víctor Ortiz y Juan Pablo Orrego quienes no han concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
714605	90 años Orquesta Filarmónica de Temuco	Corporación Municipal para el desarrollo cultural de Temuco	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, Corporación Municipal para el desarrollo cultural de Temuco, RUT 65.836.190-2, persona jurídica chilena sin fines de lucro, no acompañó de manera correcta el archivo denominado "Documento de Existencia Legal", ya que dicho antecedente fue emitido con fecha 17-05-2016, por lo que contaría con una vigencia superior a un año. Al respecto, las bases establecen que deberá acompañar un documento que acredite tu existencia legal como responsable, con una vigencia no superior a un (1) año, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
720340	CREAFEM: Creación y Registro de obras chilenas para Coro Femenino	Sofía María Torres Valenzuela	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, la obra es propiedad de la artista Millaray Parra Miranda, quien no ha concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
726740	Encargo y registro de obras de compositoras y compositores nacionales Vol. II	Asociación Cultural Mismar	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo y/o partitura" a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato LP, y en su lugar acompañó el demo de reseñas sobre las obras, intérpretes y compositores del proyecto, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, deberá presentar un avance de la obra, ya sea mediante una grabación de prueba de uno o más temas del disco postulado, en formato .mp3, .mp4, .mov, .avi, .mpg., o partitura(s) de uno o más



			temas a presentar, en formato .pdf, .jpg, .png. Los documentos adjuntos en un formato de extensión diferente, se considerarán como no presentados, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
727364	Taller Ciclo nuevo álbum virtual	Beatriz Soledad Lemus Avalos	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Phantom Limb (Draft)", "C = -1.98" y "Sueño Antiguo", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
727689	Compositoras iberoamericanas, obras para guitarra clásica	Alexis Cristobal Vallejos Gonzalez	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "4 miniatures", "Lágrimas de Buenos Aires", "Sueños de Almendra", "Rojo", "Homenaje a Mistral", "Toru", "Océano", "Preludio" y "Nana - Intermezzo", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
728187	Comisión de obra 2024	Anibal Alonso Vidal Astroza	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo y/o partitura" a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos de una obra musical, y en su lugar acompañó una propuesta en formato escrito, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, deberás presentar un avance de la obra, ya sea mediante una grabación de prueba de uno o más temas del disco postulado, en formato .mp3, .mp4, .mov, .avi, .mpg., o partitura(s) de uno o más temas a presentar, en formato .pdf, .jpg, .png. Los documentos adjuntos en un formato de extensión diferente, se considerarán como no presentados, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
729638	Música Docta Chilena para piano	Sabrina Nut Perez Mayorga	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Doloras", "Tonadas", "Amanecer" y "Andante Apassionato", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el



			derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
722246	Rainbow Hunters OST	Catalina Andrea Fontecilla Saieh	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad de la artista Paz Quintana, quien no han concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
728421	Disco Colaborativo Ensemble Xatarra	José Manuel Piña Valenzuela	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad de los artistas Oscar Carmona y Sebastián Vergara, quienes no han concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.



728679	EP Dúo Castro-Valle Sonidos del Monte	Juan Carlos Castro Valenzuela Valenzuela	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad del artista Álvaro Valle, quien no ha concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
729535	Lingua Chilensis	Antonio Constantino Hasbún González	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Juan Pablo Vergara Valdes, RUT 10.665.580-4, quien figura dentro del documento "Respaldo de compromisos de alianzas estratégicas o asociativas" comprometiendo programación de la obra, es evaluador en la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que forman parte del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.

II. Modalidad: Música nacional de raíz folclórica y pueblos originarios

Folio	Título	Responsable	Fundamento
712380	Desierto Florido	Corporación Banda Conmoción	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó correctamente el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de la obra "Herminda de la Victoria" y "El arado", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
713619	Rosa, Romero y el Alhelí. Disco de canciones	Millaray Rocío Parra Miranda	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras



	de Anamaría Neira		protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad de la artista Anamaría Neira, quien no ha concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizations permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
726198	Producción Fonográfica No Hay Primera Sin Segunda	Diego Andrés Sotelo Ortiz	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado, a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato LP, y en su lugar acompañó sólo dos demos, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
719790	Registro fonográfico Fragmentos Awya Yala	Viviana Carolina Morales Sánchez	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad del artista Germán Emilio Vogel Blaya. No obstante, este documento no incluye el plazo de duración de la autorización, el territorio, ni tampoco expresa la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizations permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
721093	Dúo Mena Corral, producción discográfica	Dominga Jesús Corral Sauterel	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. No obstante, este documento no incluye el plazo de duración de la autorización, el territorio, ni tampoco expresa la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de



			quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
722292	Primer disco Cariño Bueno	Manuel Alejandro Araneda Quintero	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. No obstante, este documento no incluye el plazo de duración de la autorización, el territorio, ni tampoco expresa la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
722461	Anticuecas de Violeta Parra para Cuarteto de cuerdas	Felix Osvaldovich Pino Kovalenko	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. No obstante, este documento no incluye el plazo de duración de la autorización, el territorio, ni tampoco expresa la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
725458	Almas cantoras	Conjunto Folklórico Trigal	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado, a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato LP, y en su lugar acompañó sólo dos demos, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
724233	El canto de Violeta Parra, eco de la justicia y memoria colectiva	David Gabriel Valdivia Argandoña	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por



			derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. No obstante, este documento no incluye el plazo de duración de la autorización ni su territorio el territorio. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
728873	Grabación, Mezcla y Masterización de obra musical Tiwanaku, desde la puerta del sol	Benjamín René Aguirre Urrey	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado, a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato LP, y en su lugar acompañó sólo un demo, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
729056	Soy brote de mis ancestros	Amalia del Carmen Céspedes Reyes	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado, a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato LP, y en su lugar acompañó sólo un demo, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
729311	Historia Andina: Encuentro y colaboración musical Osvaldo Torres y Kawsay	Gabriel Andrés Contreras Pérez	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Mama Uma", "Cuento", "Huayño Relegao", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
714587	Mestiza. Música americana de raíz, con raíces de mujer	Tania Verónica Ibáñez Gericke	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, la obra es de propiedad de la artista María Isabel Granda (Chabuca Granda). No obstante, este documento no incluye el plazo de duración de la autorización, el territorio, ni tampoco expresa la remuneración y



			forma de pago o si se trata de una autorización gratuita. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
717795	Canto campesino de la cordillera de Ñuble	David Rodrigo Quezada Candia	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad de los artistas Manuel Contreras Villa y Enedina Del Carmen Almuna Albornoz, quienes no han concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
725402	Album La meica: música para las infancias de la cantautora Mabel Gonzalez	Camila Diaz Verdejo	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad de la artista Mabel Beatriz Gonzalez Páez, quien no ha concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
729519	Librería de samples (Sample Pack) de Música Andina	Diego Andrés Linsam Barth Cartagena	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado, a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato LP, y en su lugar acompañó el demo de un tema junto con



			dos demos de samples en formato .wav, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, los cuales deben presentarse en formato .mp3, .mp4, .mov, .avi, .mpg, o soporte USB (éste último sólo en el caso que tu proyecto sea en soporte papel), incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
--	--	--	--

III. Modalidad: Música popular emergente

Folio	Título	Responsable	Fundamento
715021	Producción primer LP Oyedaia	Paula Soledad Cespedes Sanchez	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado, a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato LP, y en su lugar acompañó sólo dos demos, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
718029	Grabación, producción y difusión EP Inti Pardo I	Inti Alejandro Pardo Silva	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado, a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato EP, y en su lugar acompañó sólo un demo, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
719317	Yo quiero ser estrella: Pati Díaz y Cuarteto Austral, registro fonográfico del repertorio femenino de los años 40 y 50	Valentina del Canto Godoy	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Yo quiero ser estrella", "Vanidad", "Despierta corazón", "El Diablo", "Besos fríos", "No te vayas amor", "Como el agüita fresca" y "Balandó en el Casanova", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
719465	2do disco Puerto Orquesta: Recopilación de canciones icónicas de la música popular chilena, en	La Puerto Orquesta	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Arriba en la cordillera", "Gracias a la Vida", "Te recuerdo Amanda", "El baile de los que sobran", "Murió la flor", "Nuestro tiempo término", "Entre paréntesis", "Amor por ti", "Mentira", "Tu cariño se me va", "El tiempo en las Bastillas", "Dejate Caer", "Cha cha cha de los cariñosos", "La basura", "Los Marcianos", "Las clases del cha cha cha", "Rico Vacilon" y "Chipichipi", en circunstancias que corresponde a obras protegidas por el derecho de



	formato Big Band		autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
719974	Primer álbum de Elliot	Joscelhyn Andrea Ulloa Alvarez	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado, a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato LP, y en su lugar acompañó sólo dos demos, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
723818	Grabación musical de LP y plan de medios S.D.L. Sentido De Libertad	Luciano Ernesto Garay Sandoval	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado, a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato LP, y en su lugar acompañó sólo un demo, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
722195	Disco Baila de Porfía	Marcelo Andrés Carrasco Acuña	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad del artista Sebastián Vicente Ramírez Cisternas, quien no ha concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
720786	Jersi LP 2024	Rodrigo Cristóbal Tapia Guerrero	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado en el formato solicitado por bases, y en su lugar acompañó el demo de dos archivos a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el



			proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, los cuales deben presentarse en formato .mp3, .mp4, .mov, .avi, .mpg, o soporte USB (éste último sólo en el caso que tu proyecto sea en soporte papel), incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
726307	Grabación tercer disco de Santiago Royal jazz band	Enzo Stefano Caridi	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Aguas Azules", "En una noche de invierno" y "Sol Resplandeciente", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
721563	LP Segundo Album Skanajazz	Diego Ignacio Muñoz Mendez	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad de los artistas Nicolás Navarrete y Benjamín Contreras, quienes no han concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
722850	La alegría de nacer de nuevo	Sebastián Gonzalo Schnake Gálvez	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó adecuadamente el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Cuando voy al trabajo", "El arado" y "Preguntas por Puerto Montt" en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos,



			características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
729121	Aunque Duela, producción EP Dúo Pajarito	Fiona Murillo Tuset	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Regresa", "Mal paso", "Cariño malo" en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
714841	Proyecto Registro Fonográfico Música Popular Emergente de la Banda Gita Del Sol	Matías Alejandro Salazar Díaz	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Adentro", "Senti pensamiento" y "Diamante" en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
714988	Mouso: Nuevo EP 2024	María José Cabrera Ares	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad de los(as) artistas José Ares y Paulina Villalobos, quienes no han concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.



715429	Gritos al cielo EP	Manuel Alejandro Ávila Muñoz	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto. A saber, las obras son de propiedad de la artista Renata Sofía Parés Villaseñor, quien no ha concedido su autorización expresa para que esas obras puedan ser utilizadas en el proyecto postulado. En efecto, ser parte del equipo de trabajo o prestar servicios a partir de los Gastos Operacionales no consiste en una facultad expresa para la utilización de dichas obras al alero del proyecto de una tercera persona. Al respecto, las bases establecen que en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
715429	Los Arrepentidos	Manuel Alejandro Gallegos Gallegos	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado, a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato LP, y en su lugar acompañó sólo un demo, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
729842	Debut & Despedida	Geraldine Jane Neary Sermini	Se excede el número máximo de una (1) postulación por modalidad. En efecto, la persona responsable envió el proyecto folio 726821 el día 20/10/2023 a las 10:37:22 horas, el proyecto folio 729842 el día 20/10/2023 a las 11:45:47 horas, y el proyecto folio 729872 el día 20/10/2023 a las 12:40:19 horas, todos a la modalidad Música Popular Emergente, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación a la presente modalidad. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria la restante.
726821	Debut & Despedida	Geraldine Jane Neary Sermini	Se excede el número máximo de una (1) postulación por modalidad. En efecto, la persona responsable envió el proyecto folio 726821 el día 20/10/2023 a las 10:37:22 horas, el proyecto folio 729842 el día 20/10/2023 a las 11:45:47 horas, y el proyecto folio 729872 el día 20/10/2023 a las 12:40:19 horas, todos a la modalidad Música Popular Emergente, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación a la presente modalidad. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria la restante.
729919	La Combotección	Jorge Andrés Vega Galarce	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Demo" respecto de cada uno de los singles que desea grabar, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea grabar seis singles, y en su lugar acompañó sólo un demo, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en la producción fonográfica de uno o más singles, la persona responsable deberá adjuntar una grabación de prueba de dicho(s) single(s), a modo de avance de la obra, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.



727253	Primer Lp Vaqno Trio	Felipe Salas Carcamo	Se excede el número máximo de una (1) postulación por modalidad. En efecto, la persona responsable envió el proyecto folio 727253 el día 20/10/2023 a las 13:37:30 horas, y el proyecto folio 729935 el día 20/10/2023 a las 15:29:13 horas, ambos a la modalidad Música Popular Emergente, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación a la presente modalidad. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria la restante.
718554	Primer disco banda Sulay	Gabriel Lasserre Laso	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Lilian Valeska Fernández Chávez, RUT 17.640.578-3, quien figura en el equipo de trabajo como encargada de prensa y difusión, es evaluadora en la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que participan del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
727101	Larrea Trip - Escenas del Apocalipsis	Sebastián Andrés Lara Larrea	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Lilian Valeska Fernández Chávez, RUT 17.640.578-3, quien figura en el equipo de trabajo como encargada de prensa y difusión, es evaluadora en la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que participan del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
728266	Primer disco de Odandre	Odel Andrés Gallardo Bohn	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. A una persona que forma parte del proyecto le afecta una situación de incompatibilidad. En efecto, Pía Vargas Moreira, RUT 17.248.097-7, quien figura en los gastos operacionales, en el ítem "plan de difusión del proyecto: estreno de disco en plataformas de internet, distribución en prensa especializada de sitios web", es evaluadora en la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que forman parte del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
712399	"Canela & Clavo": Luces y Sombras	Felipe Rodrigo Fernández Donoso	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Lilian Valeska Fernández Chávez, RUT 17.640.578-3, quien figura en el equipo de trabajo como Encargada de estrategia de difusión, promoción, distribución y posicionamiento, es evaluadora en la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que participan del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
714925	"Amanece" - Marian Kate	Marian Kate Mickman Encina	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Lilian Valeska Fernández Chávez, RUT 17.640.578-3, quien figura en el equipo de trabajo como Encargada de estrategia de difusión, promoción, distribución y posicionamiento, es evaluadora en la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que participan del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
713523	Suavizando recuerdos (EP) - Joaquín Andrés	Joaquín Andrés Chávez Bollo	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Lilian Valeska Fernández Chávez, RUT 17.640.578-3, quien figura en el equipo de trabajo como Encargada de prensa y difusión, es evaluadora en la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que participan del proyecto están afectas a



			alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
726341	Creación, Producción y Difusión del Segundo Disco LP de Camaleones	Tomás Ignacio Mosqueira Guerra	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Lilian Valeska Fernández Chávez, RUT 17.640.578-3, quien figura mediante Gastos Operacionales como "Cotización Plan de Difusión", es evaluadora en la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que participan del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
728541	Made in Conce, primer LP de La Rox	Roxana Andrea Pardo Palma	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Lilian Valeska Fernández Chávez, RUT 17.640.578-3, quien figura en el equipo de trabajo como Encargada de difusión, es evaluadora en la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que participan del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
724872	Grabación de primer disco de EIMauRuRu	Mauricio Andrés Sanchez Flores	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Lilian Valeska Fernández Chávez, RUT 17.640.578-3, quien figura mediante Gastos Operacionales como "Plan de difusión y circulación con Agencia Frenetika", es evaluadora en la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que participan del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
727928	Grabación EP Laida Circa	Felipe Sebastián Contador Ceballos	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Lilian Valeska Fernández Chávez, RUT 17.640.578-3, quien figura mediante Gastos Operacionales como "Implementación Plan de marketing por Agencia Frenética", es evaluadora en la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que participan del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
714923	Primer EP Claudia Sepúlveda	Claudia Francisca Sepúlveda Muñoz	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Lilian Valeska Fernández Chávez, RUT 17.640.578-3, quien figura en el equipo de trabajo como Encargada de prensa, difusión y fotos, es evaluadora en la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que participan del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.

IV. Modalidad: Música popular desarrollo

Folio	Título	Responsable	Fundamento
713421	Juan Pablo Salvo Cuarteto	Juan Pablo Osvaldo Salvo Urzua	Se excede el número máximo de una (1) postulación por modalidad. En efecto, la persona responsable envió el proyecto folio 713421 el día 20-10-2023 a las 13:47:40 horas, y el proyecto folio 729937 el día 20-10-2023 a las 15:42:08 horas, ambos a la modalidad Música Popular Desarrollo, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación a la presente modalidad. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria la restante.
726669	Producción discográfica del registro de concierto	Claudia Argelia Melgarejo Brañas	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "La Lavandera" y



	sinfónico Traspuesta: composiciones folkrock con base en guitarra traspuesta de la cantautora Claudia Melgarejo		"Volver a los 17", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación.
729673	Kinética disco V versión cuerdas	Somos 11:11 SpA	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, Somos 11:11 SpA, RUT 77.027.075-8, persona jurídica con fines de lucro, no acompañó de manera correcta el archivo denominado "Documento de Existencia Legal", ya que dicho antecedente fue emitido con fecha 15-04-2021, por lo que contaría con una vigencia superior a un año. Al respecto, las bases establecen que deberás acompañar un documento que acredite tu existencia legal como responsable, con una vigencia no superior a 1 (un) año, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
717388	Altiplano	Corporacion Ars Momentum	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, Corporación Ars Momentum, RUT 65198986-8, persona jurídica sin fines de lucro, no acompañó de manera correcta el archivo denominado "Documento de Existencia Legal", ya que dicho antecedente fue emitido con fecha 08-03-2021, por lo que contaría con una vigencia superior a un año. Al respecto, las bases establecen que deberás acompañar un documento que acredite tu existencia legal como responsable, con una vigencia no superior a 1 (un) año, incumpliendo el proyecto con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
716977	Yanawalka Disco 2024	Diego Tomas Arévalo Valdenegro	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de la obra "Jaguares Americanos", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.

V. Modalidad: Música popular trayectoria

Folio	Título	Responsable	Fundamento
724900	Sonidos Inmersivos del Coro de Cámara UPLA	Constanza Andrea Vidal Fernández	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Ronda del ausente", "El derecho de vivir en paz" y "Sueña negrito", en circunstancias que corresponden a



			obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
725278	Nuevo disco de We Are The Grand	Sebastián Andrés Gallardo Oyazún	Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, Sebastián Lira Barriga, RUT 16.768.779-2, quien figura como integrante de la banda We Are The Grand, es evaluador en la Modalidad de Música Popular Emergente, de la Línea de Producción de Registro Fonográfico del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024. Al respecto, las bases señalan que si la persona responsable o alguna de las personas que participa del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto deberá ser declarado Fuera de Convocatoria.
728096	Julio Pablo & Palmira - Folk Universal	Josefina Constanza González Oyarce	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de la obra "Demo Palmira Set On You", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
725122	Registro Fonografico Aysenlur	Matías Alejandro Salazar Díaz	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Metaphysical Dialogue", "the beginning of the end" y "Endless", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para



			los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
728560	Copias LP Absolom	Claudio Andrés Lillo Rojas	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado, a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato LP, y en su lugar acompañó sólo dos demos, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarada Fuera de Convocatoria.
718547	Terciopele Bolero Electronico volumen 2	Marisol De Las Nieves Aravena Nuñez	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. En efecto, la persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de la obra "Bésame mucho", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
723060	Big Band Puerto San Antonio 20 años	Valentino Baos Rojas	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por las bases. (i) En efecto, la persona responsable del proyecto no acompañó el documento denominado "Demo" de, al menos, tres temas del disco postulado, a modo de avance de la obra, en circunstancias que en la Formulación Principal del proyecto indicó que desea realizar registros fonográficos en formato LP, y en su lugar acompañó sólo dos demos, a modo de avance de la obra. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto consiste en registros fonográficos en formato EP o LP, la persona responsable deberá presentar una grabación de prueba de, al menos, tres temas del disco postulado a modo de avance de la obra, incumpliendo la postulación con el señalado requerimiento mínimo de postulación. (ii) La persona responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de la obra "Enármonicos", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. Al respecto, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la



			autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado, incumpliendo éste con el señalado requerimiento mínimo de postulación, siendo declarado Fuera de Convocatoria.
--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a los/as postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero del presente acto administrativo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las/os postulantes individualizadas/os en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omítase por la Sección Secretaría Documental, los RUT mencionados en el fundamento de la presente resolución del artículo primero, para el sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol 6/115.-



Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia activa y unidad de gestión administrativa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo

